

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de julio dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0276 00

INADMÍTASE el llamamiento en garantía efectuado por la sociedad Comnalmicros S.A., a Mundial de Seguros S.A., para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la llamada en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección de correo electrónico en la que reciben notificaciones tanto la sociedad convocante como la llamada en garantía.

Por secretaría confórmese cuaderno separado con la presente providencia y el escrito del llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

¹ Estado electrónico número 90 del 7 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b071a50f40b6438a704344d67a371a557ec07ca90ca478c4f42a3d3429f487bc**

Documento generado en 06/07/2021 07:24:25 AM